

CONTACTOUR S.A.E.M.A.

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE  
TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**NOTA 1.- Operaciones.**

CONTACTOUR S.A.E.M.A., es una compañía que prevé ejercer todas las actividades estipuladas en el reglamento de Agencias de Viajes y Turismo Receptivo, con domicilio en la ciudad Quito, constituida el 5 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de noviembre de 1990.

De acuerdo a la última Escritura de Protocolización del aumento de capital del 3 de diciembre del 2012, CONTACTOUR S.A.E.M.A. tiene un capital social de USD 50.000,00 dividido en USD. 50.000 acciones de USD. 1,00 cada una.

**NOTA 2.- Bases de la elaboración y políticas contables.**

Los estados financieros de la compañía se elaboran de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIFs), desde el año 2012 según las correspondientes Resoluciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

**Efectivo y equivalente del efectivo.**- Incluye aquellos activos financieros líquidos que se pueden transformar en efectivo, cuentas comerciales como inversiones temporales, como se refleja en la NOTA 3.

**Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.**- Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se registran a su nominal como valor razonable. Ver NOTA 4.

**Provisión para cuentas Incobrables.**- La empresa realiza la provisión aplicando la correspondiente política contable.

**Propiedad, Planta y Equipo.**- Están registradas según el modelo de costo histórico, menos la depreciación acumulada, son depreciados de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil: 10 años para muebles y enseres, 33% para equipo de cómputo. Véase NOTA 5.

**Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.**- Se registran a su valor nominal, el valor razonable de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, se reflejan en la NOTA 6.

**Participación de los trabajadores en las utilidades.**- De acuerdo con disposiciones legales los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales de la compañía, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio. NOTA 7

**Impuesto a la Renta.**- El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de

las utilidades gravables; la tasa puede variar, dependiendo de la composición del capital accionario, pudiendo llegar hasta el 28%.

A partir del ejercicio fiscal 2009 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos totales (se excluyen para cada grupo, ciertas partidas normadas en la legislación fiscal ecuatoriana).

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo de impuesto a la renta, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

En adición, de acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se reduce progresivamente la tasa de Impuesto a la Renta, iniciando en el 2009 con el 25% hasta llegar al 22% en el 2013. La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, estableció una tasa de impuesto a la renta del 22% para las sociedades establecidas en el Ecuador, y del 25% si los SOCIOS se hallan domiciliados en el exterior en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; éstas tasas fueron incrementadas en 3% cada una, para el año 2018 y siguientes, de acuerdo a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en diciembre del 2017. NOTA 8

**Provisión para jubilación patronal.**- El código de trabajo del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de jubilar a sus trabajadores que hayan cumplido un mínimo de 20 años de servicio continuo e ininterrumpido de una empresa. Se registran mediante la constitución de una provisión por pagar con cargo a los resultados del año, en base a los correspondientes cálculos matemáticos actuariales en base a NIIF's determinados por profesionales independientes. NOTA 9

**Provisión por desahucio.**- El código del trabajo del Ecuador, en su artículo 185, establece que en los casos de terminación de la relación laboral, el empleador bonificará al trabajador en concepto de desahucio, el equivalente al 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados. Se registrará mediante la constitución de una provisión por pagar con cargo a los resultados del año, en base a los correspondientes cálculos actuariales en base a NIIF's determinados por profesionales independientes. NOTA 9

**Reserva legal.**- La Ley de Compañías establece una aprobación mínima del 10% sobre las utilidades líquidas anuales, hasta que ésta represente mínimo el 50% del capital social. Esta reserva no puede utilizarse para el pago de dividendos en efectivo y solo puede ser capitalizada en su totalidad o para absorber pérdidas.

**Ingresos.**- Los ingresos se registran al valor razonable de la contraprestación del servicio, siendo ésta, la base del reconocimiento del ingreso.

**Costos y gastos.**- Se registran en base al método del devengado.

**NOTA 3.- Efectivo y Equivalentes de efectivo.**

El detalle del efectivo y equivalente de efectivo, es como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Bancos	52.087,75	49.529,54
Caja Chica	19,61	40,06
Inversiones Temporales	0	0
<b>TOTAL</b>	<b><u>52.107,36</u></b>	<b><u>49.569,60</u></b>

**NOTA 4.- Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.**

El detalle de las Cuentas por Cobrar y otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Clientes	58.880,00	53.650,00
Provisión cuentas incobrables	-113,70	-30,70
<b>TOTAL</b>	<b><u>58.766,30</u></b>	<b><u>53.619,30</u></b>

El movimiento de la provisión para cuentas incobrables durante los ejercicios económicos 2017 y 2018, es como se detalla:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Saldo inicio del año	-2.612,18	-2.529,18
Bajas en el año	-	-
<b>Saldo al final del año</b>	<b><u>-2.612,18</u></b>	<b><u>-2.529,18</u></b>

**NOTA 5.- Propiedad, Planta y Equipo.**

El detalle de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo se detallan a continuación:

	2018	2017
Muebles y Enseres	3.629,25	3.629,25
Equipos de Computo	10.216,40	4.595,12
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	(3.429,68)	3.251,48
Dep. Acumulada Equipo de Computo	(4.635,59)	3.346,23
<b>TOTAL</b>	<b>5.780,38</b>	<b>1.628,66</b>

**NOTA 6.- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.**

El detalle de Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, es como se detalla:

	2018	2017
Proveedores locales	35.254,63	16.701,04
Proveedores exterior	0	0
Administración tributaria	16.489,72	3.488,57
Impuesto a la Renta por pagar	0	9,54
IESS por pagar	3.075,55	1.469,43
Beneficios por pagar	1.112,60	808,04
15% Participación trabajadores por pagar	13.773,16	4.670,97
<b>TOTAL</b>	<b>69.705,66</b>	<b>27.147,59</b>

**NOTA 7.- Participación de los trabajadores en las utilidades.**

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales de la compañía.

Una conciliación de la utilidad o pérdida de los Estados Financieros y la base de cálculo de la participación a trabajadores es como se detalla:

	2018	2017
Utilidad o pérdida del año terminado 31 diciembre	91.821,07	31.139,80
15% trabajadores	13.773,16	4.670,97

**NOTA 8.- Impuesto a la Renta.-**

De conformidad con disposiciones legales a partir del año 2001 hasta el año 2010, la tarifa del impuesto a la renta se estableció en el 25% sobre las utilidades sujetas a distribución y sobre el 15% de las utilidades sujetas a capitalización. En los años 2012 y 2013 la tasa fue del 23% y 22% respectivamente hasta la fecha. Desde el año 2010, el impuesto a la renta es el mayor entre el impuesto causado y el anticipo del año. La conciliación de la Utilidad de los Estados Financieros y la base de cálculo del impuesto a la renta son como se detalla:

	2018	2017
<b>Utilidad o Perdida del año terminado al 31 diciembre</b>	91.821,07	<b>-35.532,90</b>
15% participación trabajadores	-13.773,16	0,00
<b>Utilidad o pérdida del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>78.047,91</b>	<b>-35.532,90</b>
Amortización pérdida tributaria año 2016	-15.589,07	
Gastos no Deducibles en el país	4.492,88	-3.590,17
Reserva Jubilación Patronal	325,61	1.182,88
Desahucio	744,02	
Contribución Solidaria		1.335,88
Otros gastos no deducibles	3.423,25	1.071,41
<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>66.951,74</b>	<b>-31.942,73</b>
<b>Impuesto a la Renta Causado</b>	16.737,94	9.157,86
<b>UTILIDAD Ó PERDIDA TRIBUTARIA</b>	61.309,99	-22.784,87
<b>Anticipo Impuesto a la Renta</b>	-7.235,88	9.137,56
<b>Impuesto a la Renta por pagar</b>	<b>9.502,08</b>	<b>20,30</b>

**NOTA 9.- Provisión para jubilación patronal y Desahucio.**

**Jubilación.**- De acuerdo con disposición del código de trabajo del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores e jubilar a sus trabajadores que hayan cumplido un mínimo de 20 años de servicio continuo o interrumpido de una empresa, sin prejuicio que le corresponda en su jubilación de afiliado al IESS.

**Desahucio.**- De acuerdo con las disposiciones del código del trabajo, en caso de terminación de la condición laboral por Desahucio solicitado por el Empleador o el Trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestado a la empresa o empleador.

	2018	2017
Jubilación	23.636,61	23.311,00
Desahucio	12.350,63	11.606,61
<b>Total Provisión Jubilación y Desahucio</b>	<b>35.987,24</b>	<b>34.917,61</b>



RUTH SÁNCHEZ HERRERA

GERENTE GENFRAL

CI: 1708089196



EDUARDO CAIZA

CONTADOR

RUC: 1704466620001